



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 214

Fecha: 11/12/2019

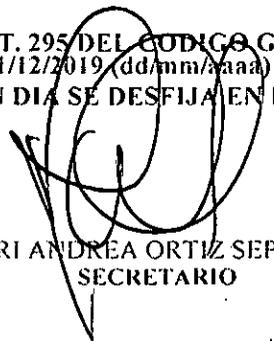
Días para estado: 1

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 002 2001 00863 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	REESTRUCTURADORA DE CREDITOS DE COLOMBIA LTDA	MIGUEL ANGEL BECERRA MONTAÑEZ	Auto de Tramite solicita IGAC. requiere a la parte y ordena expedición de CD	10/12/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 005 2011 00392 01	Ejecutivo Mixto	M/ YAMOTORS S.A.	CARLOS VANEGAS SOTO	Auto Nombra Curador Ad - Litem a Jhon Jairo Soler	10/12/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 002 2014 00049 01	Ejecutivo Singular	EMMA RODRIGUEZ N	JOSE CRISANTO ARIAS	Auto de Tramite Exhorta a las partes para que alleguen avalúo respectivo como quiera que el Despacho no cuenta con listas	10/12/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 002 2014 00210 01	Ejecutivo Singular	JOHN JAIRO SILVA BARCENAS	MIRIAM HELENA QUIROZ RIVERA	Auto que Ordena Requerimiento al auxiliar de la justicia para que aclare método valuatorio	10/12/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 009 2015 00179 01	Ejecutivo Singular	MARLENE GOMEZ MONSALVE	ESMERALDA ACEVEDO RAMIREZ	Auto que Ordena Correr Traslado por 10 días a avalúos comerciales	10/12/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 012 2016 00281 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	HERNANDEZ GOMEZ CONSTRUCTORA S A - HG CONSTRUCTORA S.A. Rep. L. RODOLFO HERNANDEZ SUAREZ	MARTHA ISABEL ZULUAGA GALVIS	Auto ordena comisión a los Juzgados Civiles de Floridablanca para llevar a cabo entrega	10/12/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 010 2017 00116 01	Ejecutivo Singular	HERNAN DARIO HERRERA MOLINA	ELISA RAMIREZ DE MARTINEZ	Auto de Tramite Ordena requerimiento en los términos solicitados	10/12/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 007 2017 00123 01	Ejecutivo con Título Hipotecario	EDGAR FIGUEROA MENDOZA	HUGO CASTRO BLANCO	Auto agrega despacho comisorio N°010 del 25/04/2019 sin diligenciar. comisiona a la alcaldía de Bucaramanga	10/12/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 31 03 001 2018 00162 01	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S A BANCOOMEVA	DANIEL ALEJANDRO PEÑARANDA MANZANO	Auto Ordena Pago de Título a favor de la parte actora	10/12/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Ponente
68001 31 03 007 2019 00027 01	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S. A.	SEGUNDO CAMACHO RODRIGUEZ	Auto de Tramite Niega solicitud allegada por cuanto no se encuentra que haya bien embargado	10/12/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
68001 43 03 004 2019 00079 03	Tutelas	SILVIO MENDOZA MONTENEGRO	GESTION CORPORATIVA S.A.S.	Auto que Remite Proceso por Competenci A JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA	10/12/2019	JUZGADO 1 EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1562 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 11/12/2019 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.


MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
SECRETARIO



Rdo. 68001-31-03-002-2001-00863-01
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, diez de diciembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito que antecede y por ser procedente, se ordena oficiar al INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, a efectos que se expida a costa de la parte interesada la certificación de avalúo catastral del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 300-29747.

Por la oficina de ejecución, elabórese el oficio respectivo, informando el folio de matrícula, número predial y ubicación y por cuenta de la parte interesada háganse llegar.

Cabe advertir a la parte actora, que con la presentación de los oficios deben allegarse copia de la cedula, del folio de matrícula inmobiliaria de los inmuebles objeto de litis y el pago del respectivo certificado. Igualmente, se le informa que tal como ha indicado el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, es la parte interesada la que debe adelantar los trámites respectivos ante dicha oficina y retirarlo posteriormente para que se allegue al Juzgado.

Finalmente, se advierte que a efectos de darle el tramite respectivo al avalúo catastral que se allegue, de conformidad con el artículo 444 del C.G. del P. **debe manifestar** si el avalúo catastral incrementado en el 50%, se considera o no idóneo para establecer el precio real del inmueble, en caso contrario, es el aportante del mismo quien está en el deber de presentar el avalúo comercial.

Por último, en atención a lo obrante a folio 515 y dado que se aportó el arancel judicial a costa de la interesada, expídase copia del CD de la diligencia de secuestro.

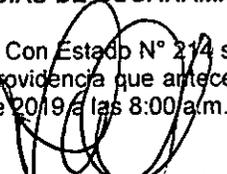
Por la oficina de apoyo, procédase de conformidad.

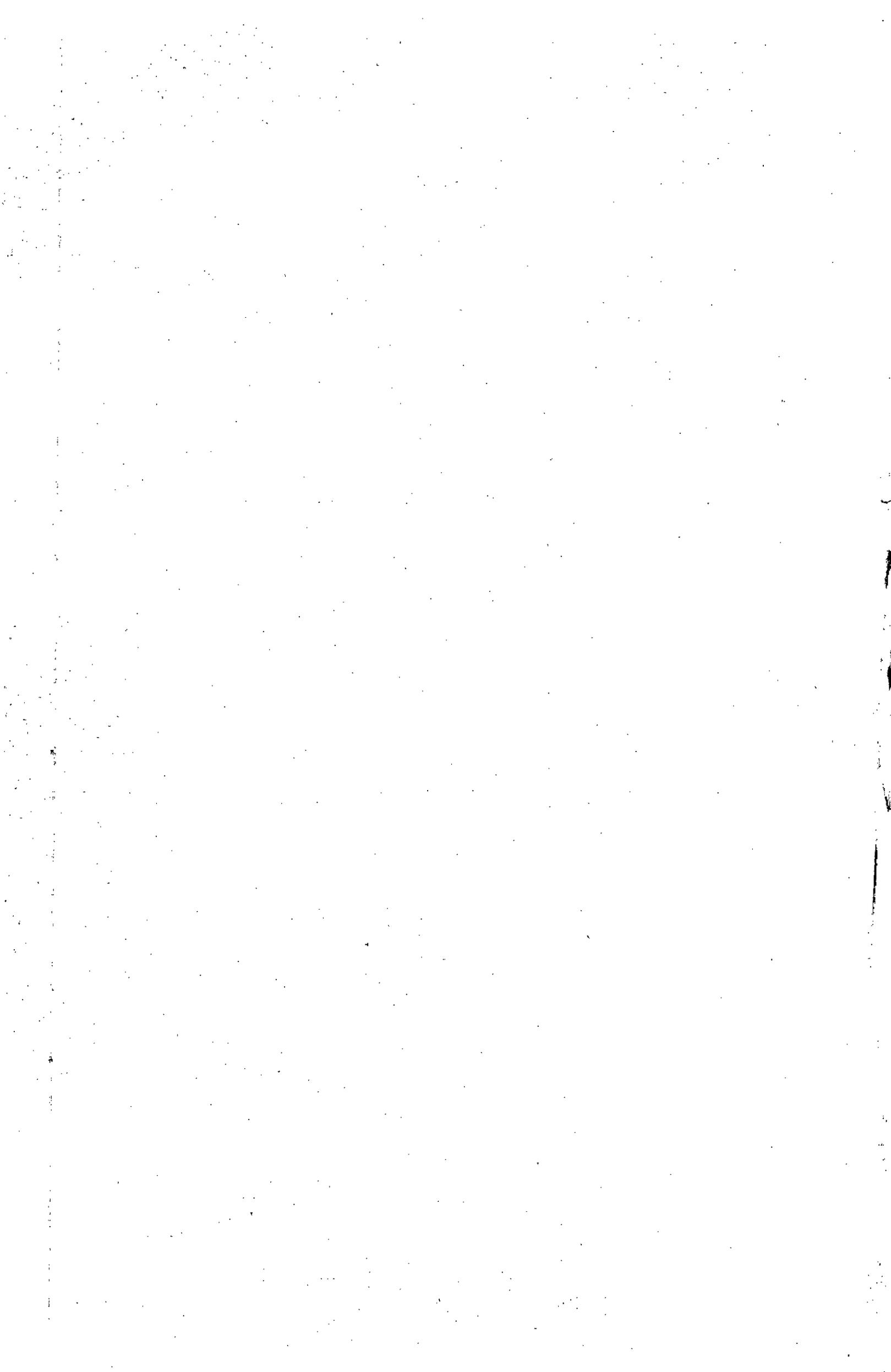
CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ
Jueza

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 214 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 11 de diciembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario





300

Rad. 68001-31-03-001-2011-00392-00

Ejecutivo Mixto

Bucaramanga, diez de noviembre de dos mil diecinueve.

Teniendo en cuenta la solicitud allegada por cuenta del auxiliar de la justicia, relévesele y nómbrese como Curador Ad litem a JHON JAIRO SOLER DURAN abogado titulado que ejerce en el Circuito, quien se encuentra relacionado en la lista visible a folio 174 C1.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ

Jueza

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N° 214 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 11 de diciembre de 2019 a las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SERÚLVEDA
Profesional Universitario *



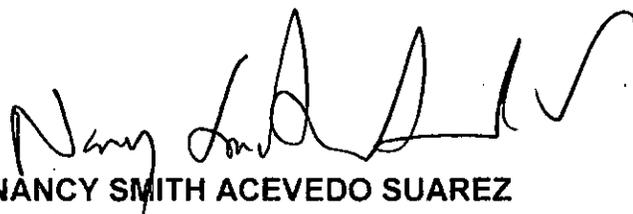
Rdo. 68001-31-03-002-2014-00049-01

Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Diez de diciembre de dos mil diecinueve

Sería del caso atender al requerimiento efectuado por la parte actora en memorial que antecede, sino es porque a la fecha el Despacho no cuenta con lista de auxiliares de la justicia en el campo de –PERITOS AVALUADORES–, razón por lo que nuevamente deberá exhortarse a las partes para tenor a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 444 del C.G.P., contraten con entidades o profesionales especializados, con la advertencia de que los honorarios del mismo serán con cargo a las costas.

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE,



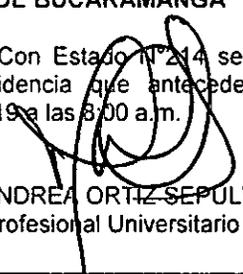
NANCY SMITH ACEVEDO SUAREZ

JUEZA

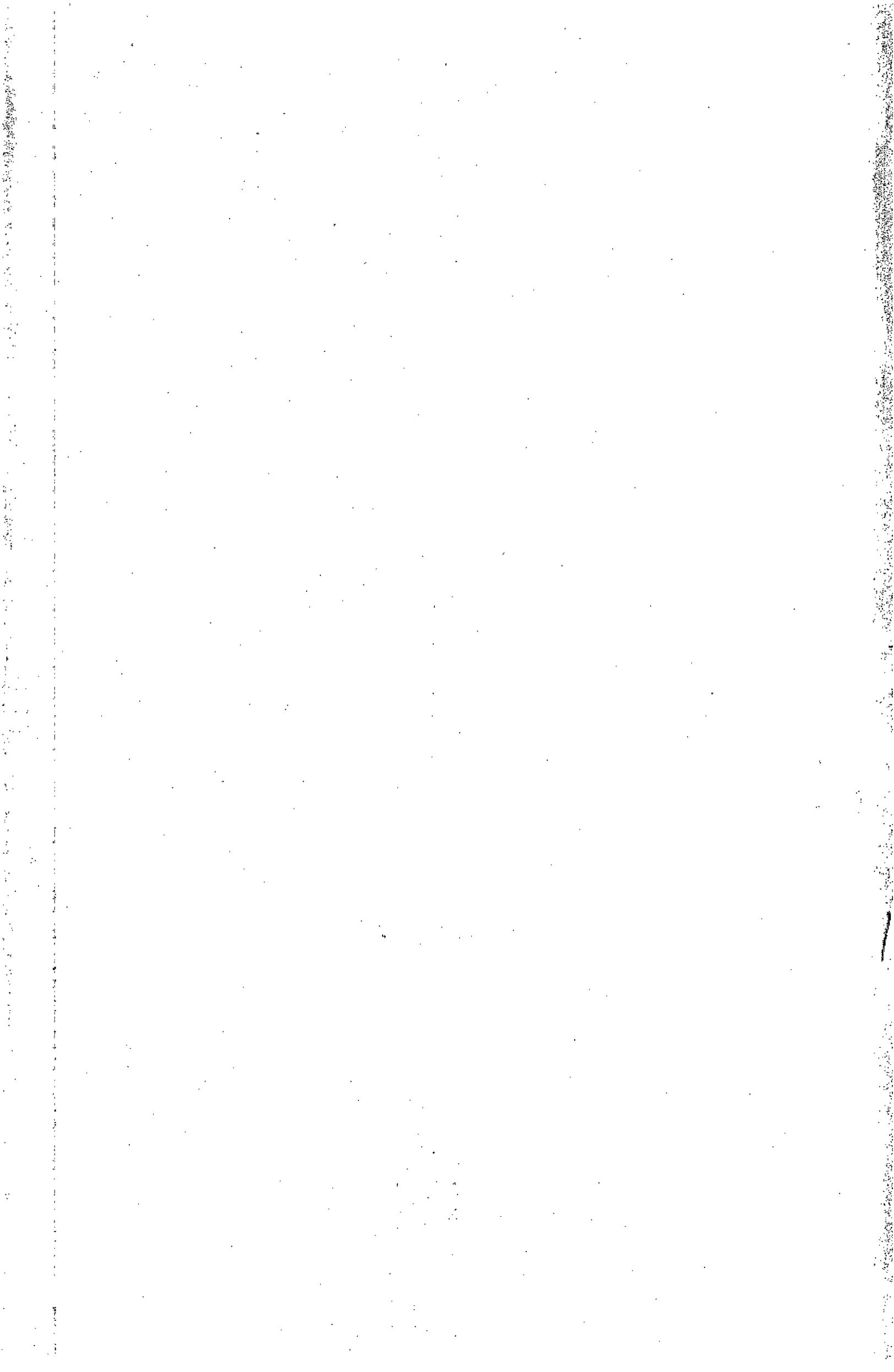
C.B.

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 214 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 11 de diciembre de 2019 a las 8:00 a.m.



MARI ANDREA ORTIZ SEPULVEDA
Profesional Universitario





120
62

Rad. 68001-31-03-002-2014-00210-01

Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Diez de diciembre de dos mil diecinueve

Agréguese y póngase en conocimiento el registro allegado por cuenta del perito, tenor a requerimiento previo del Despacho.

No obstante, deberá advertirse que nada dijo respecto el requerimiento de *"precisar características y datos correspondientes a la verificación de muestras usadas en la aplicación del método valuatorio"*, por lo anterior, no es procedente entrar a estudiar sobre la pertinencia del avalúo presentado obrante de folio 91 al 109. Por la oficina de apoyo, elabórese el oficio respectivo y por cuenta de la interesada hágase llegar

CÓPIESE Y NOTIFIQUESE.

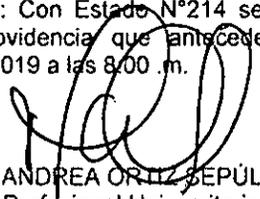


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ

Jueza

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°214 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 11 de diciembre de 2019 a las 8:00 .m.



MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



175
92

CONSTANCIA: Pasa al despacho de la señora Juez, el presente proceso con atento informe a al complemento de los avalúo comerciales, allegados por cuenta de la parte ejecutante. Pasa para lo que estime conveniente resolver.
Bucaramanga, 10 de diciembre de 2019


CRISTIAN LEONARDO BARBOSA GONZÁLEZ
Escribiente

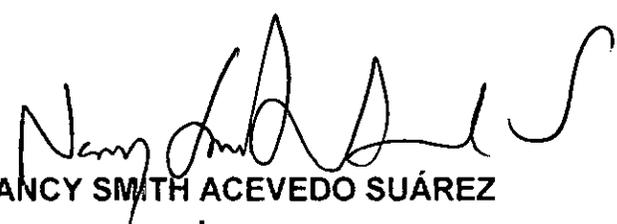
Rdo. 68001-31-03-009-2015-00179-01
Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Diez de diciembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el art. 444 del C.G.P se ordena correr traslado a las partes por el término común de **Diez -10-** días del avalúo comercial, allegado por la parte demandante de los inmuebles con matrícula inmobiliaria **N°320-3570** y **N°320-66** obrantes de folio 87 al 155 complementados en folios del 171 al 173 del presente cuaderno, se trata de Dos bienes:

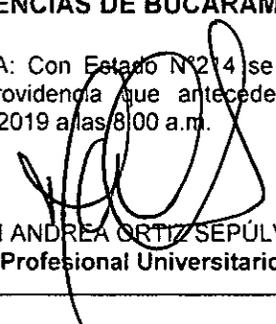
1. Inmueble ubicado en la Carrera 11 N°11-28/32, Barrio Centro del municipio de San Vicente de Chucuri, avaluado en la suma equivalente a **\$866.338.333**.
2. Inmueble ubicado en la Calle 16 N°15-43, Barrio Buenos Aires del municipio de San Vicente de Chucuri, avaluado en la suma equivalente a **\$107.257.000**.

CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°214 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 11 de diciembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



Rdo. 68001-31-03-012-2016-00281-01

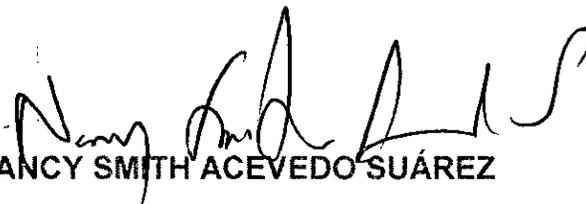
Ejecutivo Hipotecario

Bucaramanga, Diez de diciembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta la manifestación allegada por el designado auxiliar de la justicia – secuestre en memorial que antecede y como quiera que se protocolizó en debida forma la adjudicación del inmueble objeto de la Litis se ordena comisionar a los Juzgados Civiles Municipales de Floridablanca (Reparto) – Santander, a efecto que se sirva cumplir con la diligencia de ENTREGA del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria **N°300-308.226** ubicado en la Transversal 154 N°17-233 Apt 703 T2 Conjunto residencial Club House III del municipio de Floridablanca, Santander.

Por Secretaría expídase el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso esto es, el certificado donde conste la inscripción, la escritura donde aparezcan los linderos del predio, copia del presente auto, así como auto en el que se remató bien y auto que aprobó dicho remate.

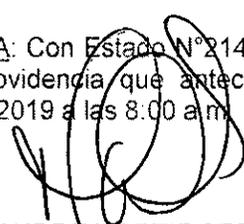
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°214 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 11 de diciembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



118
9

Rad. 68001-31-03-010-2017-00116-01

Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Diez de diciembre de dos mil diecinueve.

En atención a la solicitud ~~que~~ allegada por la parte actora, se ordena que por la oficina de apoyo se elabore requerimiento dirigido a INMOBILIARIA GUSTAVO PUYANA & CIA en los términos solicitados para que por cuenta de la parte interesada se haga llegar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ

Jueza

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

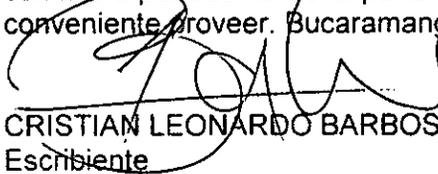
CONSTANCIA: Con Estado N°214 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 11 de diciembre de 2019 a las 8:00 a.m.

MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



142
C1

CONSTANCIA: Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso informando que se allego despacho comisorio N°010 del 25/04/2019 sin diligenciar visible a Folio 139 y solicitud de nuevo comisorio por cuenta de la parte interesada a fl 137 del presente cuaderno. Para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 10 de diciembre de 2019.


CRISTIAM LEONARDO BARBOSA GONZÁLEZ
Escribiente

Rdo. 68001-31-03-007-2017-00123-01
Ejecutivo Hipotecario

Bucaramanga, Diez de diciembre de dos mil diecinueve

De conformidad con lo dispuesto por el Inciso 2 del Artículo 40 del C. de G.P., se ordena agregar el despacho comisorio N°010 del 25 de abril de 2019 sin diligenciar.

Ahora bien, como quiera que se encuentra debidamente inscrita la medida de cautelar de embargo, respecto del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N°300-145.498 previamente identificado, se ordena comisionar a la Alcaldía del municipio de Bucaramanga para llevar a cabo la diligencia de secuestro del precitado inmueble. Lo anterior, se realiza teniendo en cuenta la Resolución adjunta N°0348 del 09/10/2019 de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga.

Por la Oficina de Apoyo procédase de conformidad, advirtiéndole al funcionario comisionado, que goza de amplias facultades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37, 40 y s.s. del C.G.P., entre ellas la de designar secuestre, para lo cual deberá acreditarse el correspondiente envío de su nombramiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 ejusdem adjuntando no solo la comunicación o el telegrama sino el resultado de la misma (copia cotejada y sellada con la constancia del recibido), deberá acreditarse además, que el auxiliar de la justicia pertenece a la lista de auxiliares que allí se lleva y que es quien sigue en el turno, señalando la dirección y número del teléfono del secuestre con el fin de dar cumplimiento al numeral 5 del artículo 450 en el momento procesal pertinente. A éste se le fijan honorarios de 2 a 8 SMLDV atendiendo a las condiciones de accesibilidad o distancia del inmueble.

Por Secretaría expídase el correspondiente Despacho Comisorio con los insertos del caso, esto es, el certificado donde conste la inscripción del embargo, la escritura donde aparezcan los linderos del predio, copia del presente para poder llevar a cabo la diligencia en mención.

Se requerirá además, al funcionario comisionado, para que dentro de la diligencia verifique los linderos a efectos de constatar el área del inmueble, para lo cual podrá apoyarse en el profesional idóneo para ello. Igualmente, deberá prevenir al Secuestre y rinda cuentas detalladas de su gestión, así como presentar un informe documentado con fotografías, donde se evidencie el estado actual del inmueble y las deudas por concepto de impuestos, servicios públicos, etc. que recaigan sobre estos. El informe deberá allegarse al Despacho comisionado o al Juzgado, en un término no superior a 10 días, luego de practicada la diligencia y con la misma deberá enviar sus datos de contacto, teléfono, dirección etc.

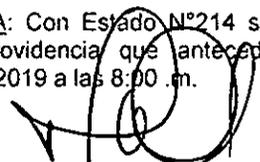
Por la Oficina de apoyo de los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, elabórense los oficios correspondientes y por cuenta de la parte interesada se haga llegar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°214 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 11 de diciembre de 2019 a las 8:00 am.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario



Rdo. 68001-03-001-2018-00162-01

Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Diez de diciembre de dos mil diecinueve

Teniendo en cuenta el reporte allegado por la oficina de apoyo, ordénese la entrega de los títulos judiciales, a favor de la parte actora.

Por la Oficina de apoyo, elabórense las correspondientes órdenes de pago. Cabe aclarar que la orden de pago puede ser entregado al apoderado judicial de la parte, en caso de contar con la facultad para recibir.

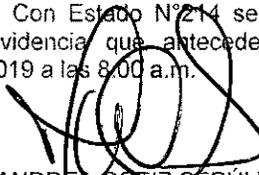
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

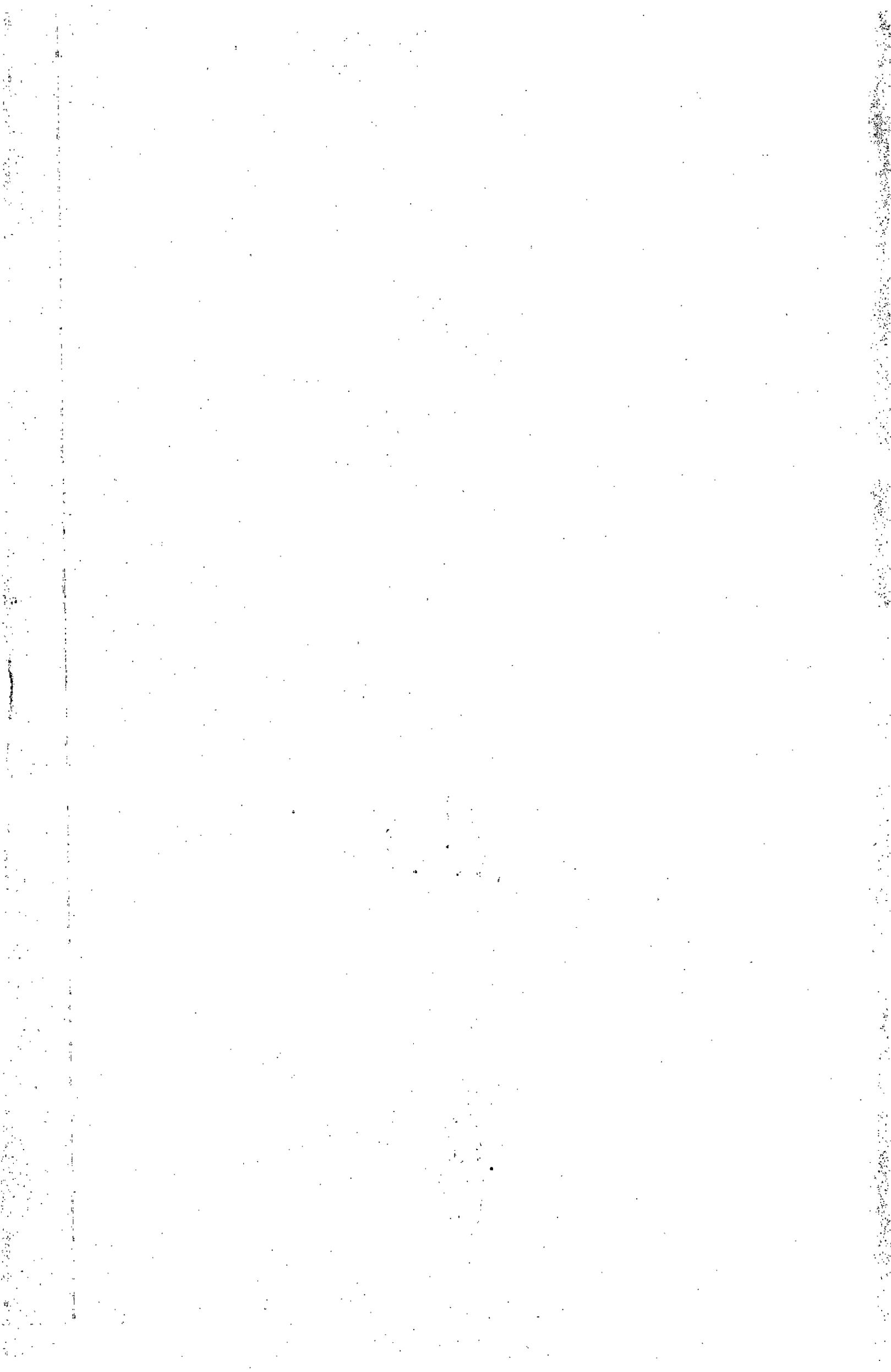

NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

C.B.

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA**

CONSTANCIA: Con Estado N°214 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 11 de diciembre de 2019 a las 8:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario





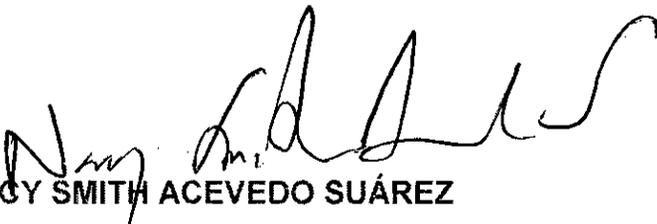
Rdo. 68001-31-03-007-2019-00027-01

Ejecutivo Singular

Bucaramanga, Diez de diciembre de dos mil dieciocho

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, sería del caso acceder a lo solicitado, si no fuera porque revisado el expediente, se observa que dentro del plenario no reposa certificado de registro de instrumentos públicos en donde conste el embargo a favor del presente proceso.

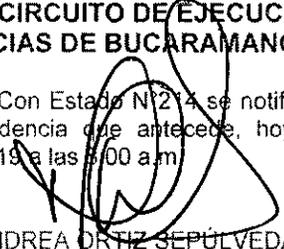
CÓPIESE Y NOTIFÍQUESE,


NANCY SMITH ACEVEDO SUÁREZ
Jueza

C.B.

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS
CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BUCARAMANGA

CONSTANCIA: Con Estado N° 214 se notifica a las partes, la providencia que antecede, hoy 11 de diciembre de 2018 a las 9:00 a.m.


MARI ANDREA ORTIZ SEPÚLVEDA
Profesional Universitario